

REVISTA JUDICIAL

La Hora

futuras notificaciones. Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto.- 2) Con su contestación o sin ella realice las investigaciones de Ley.- 3) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe la presente causa.- 4) La parte actora en el término de 5 días a partir de la presente notificación, entregue las publicaciones realizadas.- NOTIQUÉSE.- f) AB. SANTIAGO CORONEL PINEDA.
Lo que comunico a usted para los fines de ley
AB. SANTIAGO CORONEL INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
P.A.C./95866/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
BORAEI ALVAREZ MARYLIN FATIMA.
ACTOR: DR. EDISSON LOPEZ TAPIA.
DOMICILIO LEGAL: DR. EDISSON EDUARDO LOPEZ TAPIA.
CASILLERO No.- 3547
JUICIO EJECUTIVO No.- 2013-0111- ABG. BRAVO MEJIA EMIRO RAMON.
CUANTIA: USD. 40.000,00.
AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 14 de febrero de 2013, las 13h53.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado Dr. Wilmer Ambrossi Robles, en

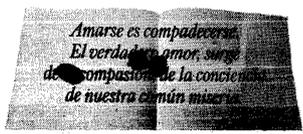
inicial y la presente providencia seña: MARYLIN FATIMA BORAEI ALVAREZ, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periodicos de amplia circulación a nivel nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art.82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese f. DRA. RITA ORDONEZ PIZARRO, JUEZ.
Lo que comunico y le cito a la demandada previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta judicatura.- CERTIFICO.
JOHN AYALA MARTINEZ SECRETARIO (E)
Hay un sello
AR/92376/cc P

ANULACIONES



QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1064 de la Cta. Cte. No. 3484431204 perteneciente a ALMEIDA CORDOVA JUNIOR DAVID del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A.C/ (1) NR
===== QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 57724 valor \$ 250,00 de la Cta. Cte. No. 3126303604 perteneciente a FARMAGRO

S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
===== QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de



QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 15251 al 15252 de la Cta. Cte. No. 3152016404 perteneciente a RICAUARTE GONZALEZ PERLA AGUIAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 4951 al 5050 de la Cta. Cte. No. 3069156304 perteneciente a TERAN NARVAEZ XIMENA ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga dere-

===== QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 15751 de la Cta. Cte. No. 3152016404 perteneciente a RICAUARTE GONZALEZ PERLA AGUIAR del Banco Pichincha. Quien

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE PRÓRROGA PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AREASISTEMAS ASESORIA INFORMATICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que AREASISTEMAS ASESORIA INFORMATICA CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Junio de 2013 y el 12 de julio de 2013. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.13.003652 de 19 de julio de 2013.

En virtud de las presentes escrituras públicas la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- La compañía durará veinte años a contar desde la fecha de la inscripción de esta reforma en el Registro Mercantil....."

Quito, 19 de julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AR92400cc P

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MIDASTOUCH S.A.

La compañía MIDASTOUCH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003605 de 17 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE MARKETING, PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA, VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS...

Quito, 17 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AB9241cc P

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COINSETA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COINSETA CIA. LTDA., modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003653 de 19 de julio de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social y exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias en: vigilancia- seguridad privada, en prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes..."

Quito, a 19 de julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE CO